

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS Y PROPOSICIONES
DE LEY REMITIDOS POR EL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

12 de diciembre de 1980

Núm. 149 (a)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 138)

PROYECTO DE LEY

De concesión de varios créditos extraordinarios por un importe de 24.000 millones de pesetas, con destino a mejorar la estructura financiera de Grandes Astilleros.

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 12 de diciembre de 1980, ha tenido entrada en esta Cámara el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, relativo al Proyecto de Ley de concesión de varios créditos extraordinarios por un importe de 24.000 millones de pesetas, con destino a mejorar la estructura financiera de Grandes Astilleros.

La Mesa del Senado ha acordado el envío de este Proyecto de Ley a la Comisión de Presupuestos.

Declarado urgente este Proyecto de Ley, se comunica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 y 100 del Reglamento del Senado, que el plazo para la presentación de enmiendas terminará el próximo día 17 de diciembre de 1980, miércoles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado, se inserta a continuación el texto remitido por el Congreso de los Diputados, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 12 de diciembre de 1980.—El Presidente del Senado, Cecilio Valverde Mazuelas.—El Secretario primero del Senado, José Luis López Henares.

Artículo 1.º

Se conceden los siguientes créditos extraordinarios:

De 12.000 millones de pesetas con aplicación a la Sección 20, "Ministerio de Industria y Energía"; Servicio 01, "Ministe-

rio, Subsecretaría y servicios generales"; concepto 762, "Al Instituto Nacional de Industria, con destino a mejorar la estructura financiera de "Astilleros Españoles, Sociedad Anónima".

De 8.000 millones de pesetas con aplicación a la Sección 20, "Ministerio de Industria y Energía"; Servicio 01, "Ministerio, Subsecretaría y servicios generales"; concepto 763, "Al Instituto Nacional de Industria, con destino a mejorar la estructura financiera de "Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.".

De 4.000 millones de pesetas con aplicación al "Ministerio de Transportes y Comunicaciones"; Servicio 07, "Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante"; concepto 762, "Para hacer efectivas las primas a la construcción naval, devengadas y no satisfechas hasta 31 de diciembre de 1980".

Artículo 2.º

El Presupuesto del Organismo Autónomo "Instituto Nacional de Industria" quedará modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.º

Artículo 3.º

El mayor gasto público derivado de los créditos extraordinarios que se concedan se financiarán con anticipos del Banco de España y/o emisión de Deuda Pública Interior, representada por títulos-valores.

A estos efectos, se autoriza al Gobierno para emitir Deuda de la naturaleza indicada, hasta un importe máximo de 24.000.000.000 de pesetas, así como para señalar el tipo de interés, condiciones, exención de impuestos y demás características de la Deuda que se emita.

Artículo 4.º

El abono de las transferencias de capital destinadas a mejorar la estructura financiera de Astilleros Españoles, S. A., y Astilleros del Noroeste, S. A., se efectuará previa información crítica favorable de la Intervención General de la Administración del Estado.

Artículo 5.º

Se convalidan como obligaciones exigibles del Estado las contraídas por concepto de primas a la construcción naval.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 26
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID